



Comunicado

CPP saluda sentencia del Tribunal Constitucional que restituye el derecho a las libertades de información y expresión.

Los miembros de la Junta Directiva del Consejo de la Prensa Peruana desean expresar su satisfacción ante la sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la Ley 30793 que prohíbe la publicidad estatal.

Esta sentencia, que respeta la tradición garantista del Tribunal, restituye los derechos a la libertad de expresión e información consagrados en la Constitución Política y habilita al Estado a cumplir con su deber de difundir información sobre los programas, proyectos y servicios que brinda a la ciudadanía.

Como señaló el CPP desde que el proyecto de Ley fue presentado ante el parlamento, dicha norma vulneraba el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública y escondía, tras fines en apariencia loables, la verdadera intención de ejercer presión sobre los medios de comunicación a través de la censura indirecta.

Reestablecida la vigencia de la Ley 28874 que regula la publicidad estatal, el CPP reitera la necesidad de iniciar un debate amplio -tal como lo propuso desde un inicio- que conduzca a la aprobación de un reglamento que garantice el buen uso de los recursos públicos, establezca criterios objetivos para la distribución de la pauta publicitaria del Estado, así como mecanismos para fiscalizar y sancionar a los funcionarios que incumplan con la norma.

Lima, 11 de octubre de 2018.